GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL: 03180

PUERTO MALDONADO: 02 OCT. 2020

Visto, los documentos adjuntos en trece (13) folios.

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley N° 28044 Ley General de Educación, señala en su título I, artículo 4, que "La educación es un servicio público; cuando lo provee el Estado es gratuita en todos sus niveles y modalidades, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la presente ley. En la Educación Inicial y Primaria se complementa obligatoriamente con programas de alimentación, salud y entrega de materiales educativos".

Que, mediante la RVM N° 083-2019-MINEDU se aprueba la norma técnica denominada "Norma para la cogestión del servicio Alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica";

Que, la finalidad de la Dirección Regional de Educación como órgano especializado del Gobierno Regional responsable del Servicio Educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología, y asegurar los Servicios Educativos y programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local, y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que en el oficio N° D000152-2020-MIDIS/PNAEQW-UTMADD, Alfonso Raziel Mendoza Peralta, Representante del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma UT Madre de Dios, solicita la aprobación del Plan de Capacitación virtual denominado "Alimentación saludable en el entorno familiar y escolar"

Que mediante en el informe N° 023-2020- GOREMAD/DRE-DGP, se considera procedente la realización de dicho Plan de actualización docente.

Que mediante el oficio N° 643-2020- GOREMAD/DRE-DGP se solicita al Director Regional de Educación la autorización para proyectar la Resolución de aprobación del Plan de Capacitación virtual denominado "Alimentación saludable en el entorno familiar y escolar".

Que el Memorándum N° 3368-2020-GOREMAD/DRE-D, se autoriza proyectar la resolución aprobando el Plan de Capacitación virtual denominado "Alimentación saludable en el entorno familiar y escolar".

Estando informado por el Director de la Dirección de Gestión Pedagógica, y dispuesto por el Director Regional de Educación de Madre de Dios, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley General de Educación Nº 28044, Reglamentada por el D.S N° 011-2012-ED; D.S. N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de Ley; Decreto Ley N° 29951, Ley Orgánica del Ministerio de Educación y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación D.S. N° 001-2015-MINEDU; Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Locales; Resolución Directoral Regional N° 00813, que Aprueba TUPA 2017; Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-MIDIS; DECRETO SUPREMO Nº 008-2019-MIDIS, que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y en el uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 014-2019-GOREMAD/GR de fecha 16.01.2019 y las atribuciones previstas en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, su modificatoria D.L. N° 1272 y D.S. N° 006-JUS-2017, que aprueba el TUO de la Ley 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y AUSPICIAR, la realización del "Taller de Capacitación virtual denominado "Alimentación saludable en el entorno familiar y escolar", dirigido a los integrantes CAE de las II.EE. usuarias del PNAEQM, evento que se realizará del 27 de julio al 10 de diciembre del año **2020**, con un **TOTAL** de **120 horas Pedagógicas**; dentro de la Jurisdicción de la Dirección Regional de Madre de Dios.

ARTÍCULO 2°.- Los certificados y/o resoluciones que se expidan, según lo precisado en el Plan de Capacitación, se otorgarán, previo informe de la docente responsable a la DRE-MDD, sobre la ejecución y verificación del desarrollo del mismo.

ARTÍCULO 3°.- El Órgano de Control Institucional de la **DRE-MDD**, está facultado para practicar acciones de control previo y posterior a la realización del Curso, a efectos de deslindar responsabilidades o alcanzar las recomendaciones; reservándose las acciones civiles y penales que surjan como consecuencia del incumplimiento.

ARTÍCULO 4º.-ENCARGAR, a la Unidad de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios transcribir la presente Resolución, notificando a los interesados e instancias administrativas en la forma y modo que señala la Ley; debiendo ser publicada, además, en el Portal Electrónico de la DRE-MDD: https://dredmdd.gob.pe en la misma fecha de su emisión

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Lic. Carlos E. CARRASCO POLANCO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
MADRE DE DIOS

DISTRIBUCIÓN
Unidad de Archivo Central
Unidad de Personal
Interesado
CECP/DRE-MDD
MHMP/DGI
CEMR/DGP
CJZP/DGA
OARC/DAJ
OMV/J-UPER
JUQM/EES.
22/09/2020